

Pereira 14 de agosto de 2024

Dr.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GOMEZ

Rector ( E )

Universidad Tecnológica de Pereira.

Asunto. - Su oficio No 01-111-281

Cordial saludo.

Atendiendo lo dispuesto en el oficio de la referencia, me permito hacer conocer que, en el día de hoy 14 de agosto, a las 10 a.m. se convocó a reunión extraordinaria al Comité Electoral con el objeto que emita concepto y recomendación acerca de la invitación a reflexionar que formula el profesor Jairo Mendoza sobre una presunta inhabilidad de los candidatos a la representación de exrectores al Consejo Superior; sobre el particular le manifiesto lo siguiente:

En primer lugar se sometió a consideración de los presentes y como único punto el citado documento, respecto del cual después de un riguroso análisis, la mayoría de los asistentes consideraron que la inquietud planteada, si bien hace parte al debate y aporte a nuestros procesos democráticos electorales no es lo suficientemente consistente frente a la edad de retiro del eventual candidato a dicha representación quien carece de la calidad de empleado público, así ejerza funciones públicas como particular, sin vínculo laboral de ningún tipo y por supuesto, sin remuneración económica alguna; que además es elegido mediante votación popular y se encuentra cobijado por las excepciones de la norma respecto a la edad de retiro.

Soporte de las anteriores visiones conceptuales son el artículo 67 de la ley 30/92, la ley 1821/16 y sus excepciones; el decreto 222/23, artículo 1, numeral 8 y 9; Concepto de la Sala de Consulta C.E. 2405 de 2019 Consejo de Estado.

Por las consideraciones anteriores, el Comité Electoral en ejercicio de sus funciones, recomienda seguir adelante con el calendario propuesto para este proceso de elección del representante de los exrectores.

Atentamente,

JUAN CAJIGAS SANTACRUZ

Presidente

Comité Electoral UTP